

**524** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de enero de 2007, del Director, relativa a la Resolución de 12 de junio de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 21/06, incoado a D. José Expósito García, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. José Expósito García la Resolución de 12 de junio de 2006 del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se declara la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 21/06, incoado por falta de pago de cuotas de comunidad respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, parcela I-16, portal 5, 1º A, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a D. José Expósito García, la Resolución de fecha 12 de junio de 2006, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Declarar la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 21/06, incoado a D. José Expósito García, al haber transcurrido el plazo de tres meses contados desde el Acuerdo de inicio de este procedimiento sin que se haya dictado resolución expresa, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2007.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**525** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de enero de 2007, por el que se notifica la Resolución de 29 de noviembre de 2006, que resuelve el expediente sancionador nº 09/2006 contra D. Andrés Figueroa Melián y D. Manuel Acosta Gil, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la referida Propuesta de Resolución de 29 de noviembre de 2006 a D. Andrés Figueroa Melián y D. Manuel Acosta Gil, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADOS: D. Andrés Figueroa Melián y D. Manuel Acosta Gil.

AYUNTAMIENTO: Arrecife.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 09/2006.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 29 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 09/2006.

Visto el expediente sancionador contra D. Andrés Figueroa Melián (78.554.763-Q) y D. Manuel Acosta Gil (42.735.373-Q), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 17/2003, de 10 de abril, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Seprona Lanzarote), el pasado día 4 de febrero de 2005, a las 12,50 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo los denunciados, desde una embarcación recreativa carente de matrícula y folio visibles -propiedad de D. Andrés Figueroa Melián-, faenaban con artes profesionales de cerco; habiendo capturado unos 4 kilogramos de pescado variado.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar entre la franja costera de Costa Tegui y la ensenada de Las Caletas (Lanzarote).